

**Datos del Producto**

**Número de Registro:** ES-01325 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 28/07/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 31/03/2027  
**Nombre Comercial:** TALISMAN

**Titular**

**Galenika-Fitofarmacija d.o.o.**  
 Trzaska cesta 515  
 SI-1351 BrezovicaPriLjubljani  
 ESLOVENIA

**Fabricante**

**Galenika-Fitofarmacija a.d.**  
 Batajnicki drum bb  
 11080 Belgrado  
 SERBIA

**Composición**

NICOSULFURON 4% [OD] P/V

**Envases**

Botellas de HDPE-PA de 250 y 500 ml, y de 1 y 5 l.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Maíz de grano	Malas hierbas	1,125 - 1,5 l/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-18.
Maíz forrajero	Malas hierbas	1,125 - 1,5 l/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-18.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**

USO	P.S. (días)
Maíz de grano, Maíz forrajero	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar mecánica. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. - No usar en maíz dulce ni en cultivos de maíz destinados a la siembra. - Malas hierbas sensibles: *Amaranthus sp*, *Mercurialis annua*, *Echinochloa crus-galli*, *Digitaria spp*, *Setaria spp*, *Sorghum halepense* (para las dos últimas aplicar la dosis máxima). - Malas hierbas moderadamente sensibles: *Chenopodium album*, *Datura stramonium*, *Polygonum convolvulus*, *Solanum nigrum*, *Panicum miliaceum* (para las dos últimas aplicar la dosis máxima). - Aplicar siempre que sea posible métodos alternativos de control de malas hierbas (métodos mecánicos, prácticas de cultivo, etc.) y alternar con herbicidas de diferente modo de acción para evitar el desarrollo de resistencias. - En caso de fracaso del cultivo tratado con el producto, en el mismo campo y periodo sólo se puede volver a sembrar maíz. - Para la siembra de trigo de invierno deben pasar al menos 4 meses y en caso de cualquier otro cultivo la primavera siguiente (1 año después) tras la aplicación del producto y después de una labor de arado en profundidad. - Prohibido el acceso de humanos o animales al cultivo tratado hasta que se haya secado el líquido de pulverización. - Prohibida la entrada de ganado de pastoreo durante los 50 días posteriores al tratamiento.



### Clase de Usuario

Uso profesional.



### Mitigación de riesgos en la manipulación

#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos, y en la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1.

#### NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN ISO 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C1/C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>).



#### Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 10 m, o
- 5 m si se utilizan boquillas de reducción de la deriva del 50%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.